



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2006

DALCAHUE, 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-108 del 15/12/2016 de la sesión ordinaria N°3 del Concejo Municipal del 14/12/2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: al Comité de Agua Pelu Playa representado por su presidente Don Mariano Barría, cédula de Identidad N° [redacted] en domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable Solidario, por recaudación de fondos para costear gastos médicos por enfermedad de don [redacted] con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 14 de enero de 2017 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de vecinos N° 10 Tres Colinas de Tenaún Bajo.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Entregar todas las utilidades obtenidas en la actividad íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVARSE.-**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Of. de partes
JSHS/CIVG/adm